

**RESOLUCIÓN No. 342-2014 (COMIECO-LXVII)**

**EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002; y 6, 7 y 22 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, es competencia de este Consejo adoptar las decisiones que requiera el funcionamiento del Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y, aprobar las aperturas arancelarias contenidas en el Arancel Centroamericano de Importación, Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano;

Que el Comité de Política Arancelaria alcanzó acuerdos sobre algunas aperturas arancelarias y, elevó a la consideración de este Foro las correspondientes propuestas, para su conocimiento y aprobación, en su caso,

**POR TANTO:**

Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 6, 7, 13, 14 y 15 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y, 1, 6, 10, 15, 36, 37, 38, 46, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-,

**RESUELVE:**

1. Aprobar las aperturas arancelarias siguientes:

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
28.29	<b>CLORATOS Y PERCLORATOS; BROMATOS Y PERBROMATOS; YODATOS Y PERYODATOS</b>	
2829.90	<b>- Los demás:</b>	
2829.90.20	-- Yodato de potasio (CAS 7758-05-6)	0
2829.90.30	-- Yodato de calcio (CAS 7789-80-2)	0
2847.00.00	<b>++ SUPRIMIDA ++</b>	
28.47	<b>PERÓXIDO DE HIDROGENO (AGUA OXIGENADA), INCLUSO SOLIDIFICADO CON UREA</b>	
2847.00.10	- Con una concentración superior al 70% en peso (CAS 7722-84-1)	0
2847.00.90	- Otros	0



2. Aprobar la siguiente apertura y modificación arancelaria:

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
8528.7	- Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado:	
8528.71	- - No concebidos para incorporar un dispositivo de visualización (display) o pantalla de video:	
8528.71.20	- - - Convertidor de señales digitales de televisión (incluso de señales digitales de audio), únicamente en señales analógicas, para la recepción de señales digitales emitidas en televisión abierta, para los aparatos receptores de televisión que no tienen incorporado un dispositivo sintonizador de televisión digital.	0

3. Las aperturas arancelarias y la modificación arancelaria anteriores forman parte integrante del Arancel Centroamericano de Importación, Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.
4. La presente Resolución entrará en vigencia treinta (30) días después de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte.


Tegucigalpa, Honduras, 25 de abril de 2014

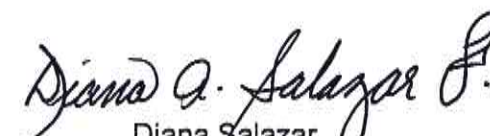
  
 Fernando Ocampo Sánchez  
 Viceministro en representación de la  
 Ministra de Comercio Exterior

  
 José Armando Flores Alemán  
 Ministro de Economía  
 de El Salvador

  
 María Luisa Flores Villagrán  
 Viceministra, en representación del  
 Ministro de Economía  
 de Guatemala

  
 Alden Rivera Montes  
 Secretario de Estado en el  
 Despacho de Desarrollo Económico  
 de Honduras

  
 Orlando Solórzano Delgadillo  
 Ministro de Fomento, Industria y  
 Comercio de Nicaragua

  
 Diana Salazar  
 Viceministra, en representación del  
 Ministro de Comercio e Industrias  
 de Panamá



El ...

infrascrito Director de Integración Económica de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) **CERTIFICA:** Que las dos (2) fotocopias que anteceden a la presente hoja de papel bond, impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 342-2014 (COMIECO-LXVII), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el veinticinco de abril de dos mil catorce, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extendiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el treinta de abril de dos mil catorce. -----



William García  
Director de Integración Económica  
a cargo de la Secretaría General